

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, siete (07) de octubre del dos mil veinte (2020)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 56			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2015-760	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	CARLOS SUÁREZ ESPEJO	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	06/10/2020	1	242
2015-151	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CONRADO DE JESUS FORONDA	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	06/10/2020	1	160
2015-478	EJECUTIVO	MARIA ISABEL ALVAREZ	SANDRA MILENA HERRERA Y OTROS	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	02/10/2020	1	169
2017-377	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUIS ALEJANDRO MORENO PACHON	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	29/09/2020	1	94
2018-169	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JAIME MOLANO	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	29/09/2020	1	152
2018-299	EJECUTIVO	DAVID ESTEBAN CORREA	YOLEIDA HURTADO Y OTRA	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	06/10/2020	1	99
2018-309	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	WILSON A PERILLA	TERMINADO POR PAGO	30/09/2020	1	180
2018-479	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	BERENICE BUITRAGO	ISMAEL BELTRAN CUESTA	DECLARA SUSPENSIÓN PROCESO	05/10/2020	1	182
2019-046	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	JOSE OCTAVIO GOMEZ	TERMINA POR PAGO	01/10/2020	1	157
2019-061	EJECUTIVO	CESAR AUGUSTO LONDOÑO LOPEZ	LIDA ROCIO DIAZ	TERMINA PROCESO	29/09/2020	1	111
2019-095	EJECUTIVO	GLORIA YOLANDA ROJAS ROJAS	HENRY MARÍN GÓMEZ	DECRETA MEDIDA	02/10/2020	1	144
2019-384	EJECUTIVO	ACTUAR FAMIEMPRESAS	BERTHA EUGENIA PEREZ	NIEGA SOLICITUD	02/10/2020	1	41
2019-391	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	VICTOR MANUEL OROZCO SABOGAL	LEONARDO ORTEGÓN SÁNCHEZ	APRUEBA LIQUIDACION COSTAS	05/10/2020	1	61
2019-417	EJECUTIVO	JUAN GABRIEL CASTAÑO	JONATHAN ZAMORA PERILLA	APRUEBA LIQUIDACION COSTAS	02/10/2020	1	78
2020-165	EJECUTIVO GARANTIA REAL	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	02/10/2020	1	141
2020-183	EJECUTIVO	NÉSTOR JAIR RAMÍREZ CASTAÑO	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	30/09/2020	1	42

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALARCA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d27c5abc24af98c4fd61bdf2fe670dec98b4ceb447780565355de3ff5819c32**

Documento generado en 06/10/2020 03:46:46 p.m.